



EXP-UNC:0066914/2013
EXP-UNC:0066911/2013

VISTO:

el certificado expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos por el cuales se concede licencia por enfermedad con goce de sueldo, así como el certificado por el cual se aconseja conceder tareas livianas por razones salud a la señorita Laura S. GÓMEZ; y

CONSIDERANDO:

Que la agente presenta un certificado por el cual se le otorga licencia por enfermedad desde el 04 hasta el 16 de noviembre del corriente año inclusive, con alta al término con tareas livianas y que dicha licencia se encuadra en el artículo 93° del Decreto 366/06;

Que el Area Personal y Sueldos informa que la mencionada agente ocupa un cargo 366-7 (Decreto 366/06) del Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la Facultad y que al inicio del segundo período de licencia la agente acumulaba 90 días de licencia por enfermedad;


Que con posterioridad, presenta un certificado en el cual se aconseja conceder tareas livianas que no demanden esfuerzo ni levantar peso, desde el 17 de diciembre de 2013 hasta el 15 de abril de 2014, y que lo aconsejado se encuadra en el artículo 96° del Decreto 366/06;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE

ARTICULO 1°. TOMAR conocimiento de la licencia por enfermedad, con goce de sueldo, concedida a la señorita **LAURA S. GÓMEZ**, Leg. 46734, desde el 04 hasta el 16 de noviembre del corriente año, con alta al término con tareas livianas en el cargo 366-7 (Decreto 366/06) del Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la Facultad.

ARTICULO 2°. ASIGNAR a la señorita **LAURA S. GÓMEZ**, Leg. 46734, las tareas livianas que le fueran asignadas por Resolución Decanal 1215/2013, en cu cargo 366-7 (Decreto 366/06) del Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la Facultad, desde el 17 de diciembre de 2013 hasta el 15 de abril de 2014.

ARTICULO 3°. La interesada deberá comunicar por Mesa de Entradas, si solicitará un nuevo período de licencia o si se reincorporará a sus tareas, en caso contrario se le harán los descuentos que corresponda y se dejará constancia en su legajo personal.


Silvana Isabel ZÁRATE
SUB-SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades



ARTICULO 4°. Protocolícese, inclúyase en el digesto electrónico de la UNC., comuníquese y archívese.

CORDOBA, 27 DIC 2013

RESOLUCION N° 1734
cpk

Silvana
Silvana Isabel ZARATE
SUB-SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Dr. Diego Tatián
Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES